

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 303

PERIODO LEGISLATIVO: 2020

Extracto:

BLOQUE FRENTE DE TODOS- P.J. PROYECTO DE LEY
RECONOCIENDO DISTINTOS ESTABLECIMIENTOS
EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA COMO "ESCUELAS
EMBAJADORAS DE LA PAZ DE LA PROVINCIA DE TIERRA
DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR"

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

2020 - Año del General Manuel Belgrano



FUNDAMENTOS

Sra. Presidente

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
07 SEP 2020	
MESA DE ENTRADA	
N° 303	Hs. 11:30 FIRMA

Tengo el agrado de dirigirme a la Cámara a los fines que me acompañen mis pares, en el presente proyecto de Ley.

Que, es menester recordar que la Ley 26.819, la que fue adherida por nuestra Provincia a través de Ley Provincial N° 926, en su Artículo 1° Declara el día 21 de septiembre de cada año como "Día Internacional de la Paz" en consonancia a las Resoluciones 36/67 y 55/282 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 3° reza: **"Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la Seguridad de su persona"**, dicha norma, es tomada en cuenta por la Asamblea General de las Naciones Unidas que instaura el DIA MUNDIAL DE LA PAZ al 21 de Septiembre de 1981.

El *Día Mundial de la Paz* conmemora los ideales y actividades que se llevan a cabo con el propósito de lograr la paz en todas las naciones y pueblos del planeta. La paz se constituye como un estado en donde no existe ningún tipo de violencia y se crea una convivencia sana entre las personas.

Aunque no especifica la palabra "**paz**", en ese artículo estas palabras sentaron las bases para la libertad, la justicia y la paz en el mundo.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich Del Sur. son y serán Argentinas



Lemas infaltables en nuestro país, son los de garantizar la libertad, la igualdad, la justicia y la seguridad consolidando un Estado de Derecho dentro del marco de la ley.

Asegurar a todos los habitantes el acceso a la educación, al desarrollo cultural y a los medios para la preservación de la salud; proteger el medio ambiente, sientan las bases de una comunidad solidaria, libre, justa y responsable.

Mil Milenios de Paz Nació el 11 de noviembre de 1995, en la Plaza Balcarce, del Barrio de Núñez. Es un Movimiento Internacional, Pacifista, Asociativo y Solidario de la sociedad civil, dedicado a contribuir al establecimiento de una Cultura de PAZ en nuestro planeta a través del arte, cultura y educación para la paz. La gran Misión: Despertar y Legar Conciencia de Paz en el Planeta.

Mil Milenio de Paz promueve, concientiza y educa para la paz a través de la organización de acciones que promueven Paz y Unidad. Realiza a nivel nacional e Internacional congresos, encuentros, jornadas y actividades artísticas, ecológicas, sociales, educativas y culturales.

Asociada a la UNESCO (AICP) designada "Mensajero del Manifiesto 2000" organizó el "Acontecimiento Emblemático del Año Internacional de la Cultura de Paz", considerada "Asociado al Año Internacional de la Cultura de Paz". Se comprometió a contribuir al "Decenio de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo".

Se ha coordinado en el Senado de la Nación, Legislatura Porteña y Palacio de Justicia, nueve (9) Seminarios de Capacitación para jóvenes de América latina, diez (10) Jornadas de Propuestas para una nueva civilización, Aporte de los



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

2020 - Año del General Manuel Belgrano

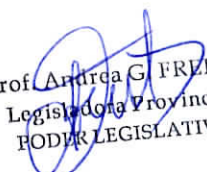


jóvenes para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y por diez (10) años consecutivos, la Asamblea Parlamentaria de Líderes Jóvenes Mensajeros de Paz.

En el año 2012, Mil Milenios de Paz, propuso a través de los Senadores Cabanchik y Marino que ambas Cámaras legislativas, que asumieran un mayor compromiso con la Paz, solicitud plasmada en la Ley Nacional 26.819, que declara cada 21 de septiembre, como Día Internacional de la Paz.

Dicha norma, autoriza a izar la Bandera de la Paz, en los edificios públicos pertenecientes a los tres poderes del Estado Nacional, de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en los establecimientos escolares públicos y privados de todo el territorio nacional, a su vez solicita a las universidades nacionales y las escuelas, de gestión pública o públicas de gestión privada, de todos los niveles y modalidades educativas, procuren incorporar la temática de promoción de la paz en su quehacer docente, así como realizar actividades destinadas a conmemorar el "Día Internacional de la Paz" cada 21 de septiembre.

Tres instituciones educativas de nuestra provincia contienen en su proyecto educativo institucional la temática de la Paz y que por este motivo han sido nombradas embajadores de la paz por la organización MIL MILENIOS DE PAZ y en ese sentido es que solicito acompañamiento de mis pares en el presente proyecto de Ley.


Prof. Andrea G. FRITES
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY.

Artículo 1º.- Reconocer a la Escuela Provincial N° 8 "General José de San Martín"; a la Escuela Provincial N°32 "Iyu"; a la Escuela Provincial N°38 "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín" como "**Escuelas Embajadoras de la Paz de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur**" y en su mérito el uso oficial de la Bandera de Ceremonias, que lleva el símbolo de la Paz de Nicholas Roerich, autorizado por la Ley Nacional 26819.

Artículo 2º.- Autorízase a izar la Bandera de la Paz en los edificios públicos pertenecientes a los tres Poderes del Estado Provincial, entes descentralizados y en los Establecimientos Escolares Públicos y Públicos de Gestión Privada de toda la Provincia en todos sus niveles y modalidades, teniendo especial consideración las previsiones establecidas en la Ley 1274 y su cumplimiento.

Artículo 3º.- Autorízase la designación de un (1) abanderado y dos (2) escoltas a la Bandera de Nicholas Roerich, quienes serán designados conforme la reglamentación que al efecto dicte el Poder Ejecutivo.

Artículo 4º.- La Autoridad de Aplicación es el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia, debiendo procurar que los Establecimientos Educativos Públicos o Públicos de Gestión privada, en todos sus niveles y modalidades, procuren incorporar la temática de promoción de la paz en su quehacer docente, así como realizar actividades destinadas a conmemorar el "Día Internacional de la Paz" cada 21 de septiembre, incluyéndose entre estas



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

2020 - Año del General Manuel Belgrano



actividades hacer sonar las campanas de los Establecimientos Educativos a las 12:00 horas, momento en que todas las Embajadas del País y el Mundo realizan la misma acción. Deberán procurar, entre otras, desarrollar en forma continua la Educación para la Paz, como un proceso de adquisición de los valores, conductas, actitudes y conocimientos para resolver los conflictos a través del diálogo respetuoso, la mutua comprensión y la valoración de la diversidad.

Instruir a la Autoridad de Aplicación, a los fines que procure emitir anualmente certificados oficiales en donde se reconozca a los Estudiantes, Docentes y Directivos de la Escuela Provincial N°38 "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín" por haber finalizado el ciclo lectivo en una Escuela Embajadora de la Paz.

Instruir a la Autoridad de Aplicación, a los fines que procure emitir a los estudiantes egresados de cada ciclo lectivo de las Escuelas Provincial N° 8 "General José de San Martín"; y Provincial N°32 "Iyu" por haber transitado su vida escolar en una Escuela Embajadora de la Paz.

Artículo 5°.- El Poder Ejecutivo Provincial deberá reglamentar la presente ley en un plazo de treinta (30) días desde la promulgación.

Artículo 6°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las readecuaciones presupuestarias necesarias, a los fines del cumplimiento de la presente Ley

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo


Prof. Andrea G. FREITES
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO